



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan de forma inicial los aspectos correspondientes al proyecto de real decreto que este Ministerio tiene intención de tramitar para adoptar medidas de gestión de los riesgos de inundación.

1.- Problemas que se pretenden solucionar con el proyecto de real decreto.

Las inundaciones son las catástrofes naturales más frecuentes y que mayores daños generan en España, y suponen un 65% del importe de los daños indemnizados por riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros. Son cada vez más frecuentes y tienen efectos devastadores, poniendo en peligro vidas humanas y provocando cuantiosas pérdidas económicas, entre otros impactos negativos.

El calentamiento global, con cambios de clima cada vez más abruptos, está ya incrementando el riesgo de inundaciones, en todo el mundo, y por supuesto, también en Europa y en especial, en toda la región mediterránea, debido, entre otras razones a que el mar Mediterráneo se está convirtiendo en un mar extremadamente cálido, con el consiguiente riesgo de incremento de fenómenos extremos, tanto sequías como inundaciones. En este sentido, como señala el informe CLIVAR-Spain sobre el clima en España, 2024, en relación con las implicaciones del calentamiento del mar Mediterráneo sobre los eventos convectivos y las altas precipitaciones en España, *“Existen grandes diferencias regionales y estacionales, siendo la zona del Mediterráneo la más sensible a los extremos. Las tendencias de las precipitaciones extremas no están claras para todo el territorio o período temporal, pero se ha observado un aumento de los eventos convectivos, lo que lleva a un aumento de los eventos de precipitaciones elevadas, especialmente a finales de otoño, probablemente relacionado con un mar Mediterráneo más cálido.”*

En este sentido, el Levante peninsular es propenso al fenómeno conocido popularmente como “gota fría”, que provoca precipitaciones intensas con crecidas repentinas de cauces e inundaciones.

La DANA del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2024 en España es una expresión de la extraordinaria magnitud de esta nueva generación de inundaciones, con una consecuencia devastadora en cuanto a pérdidas personales y materiales. La cifra provisional de fallecidos asciende al menos a doscientas treinta y dos personas, de las cuales doscientas veinticuatro han sido en la provincia de Valencia, siete en Castilla-La Mancha y una en Andalucía.

Conforme al reciente informe meteorológico de la AEMET, esta DANA ha batido el récord nacional de intensidad de la precipitación acumulada en una, seis y doce horas, con un valor



máximo registrado de 771 l/m² en 24 horas. La precipitación en toda la cuenca del Júcar tuvo un volumen total próximo a los 2.000 hm³ en 24 horas.

Esta situación se desmarca de lo que, hasta ahora, se consideraba en los mapas de peligrosidad como escenarios de probabilidad “alta, media” (retorno de 100 años) y “baja” (retorno de 500 años).

Este fenómeno también se produce con más recurrencia en otros puntos del continente europeo. Así las inundaciones producidas en el sur de Alemania y en Bélgica en el verano de 2021, que provocaron más de doscientas muertes; las producidas en invierno de 2023-2024 y en junio de 2024 en Alemania, en las que el total de precipitaciones generalizadas fueron de 100 a 200 l/m² en 4 días, y localmente alrededor de 300 l/m² al pie de los Alpes. Las cantidades de precipitación correspondieron a un evento que estadísticamente ocurre menos de una vez cada cien años; en algunos casos, el doble del total mensual cayó en unos pocos días.

También las ocasionadas por las fuertes lluvias de la tormenta Boris en Europa Central en septiembre de 2024, que afectaron a Alemania, Austria, República Checa, Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovaquia y que causaron al menos 24 muertes.

Estos son simplemente hechos muy recientes (2023 y 2024) utilizados para llamar la atención del agravamiento del riesgo de inundación, por lo que, si bien siempre ha habido inundaciones en España, y en especial en el levante peninsular, podemos estar ya en un escenario, en el que, al igual que en materia de incendios forestales, es posible que estemos también ya en “inundaciones de nueva generación”, sobre todo y en especial en la zona mediterránea de nuestro país.

2.- Normativa reglamentaria vigente

Las normas básicas reglamentarias en la materia son las siguientes:

- Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (RDPH) aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que es la normativa reglamentaria básica que regula el dominio público hidráulico y que en sucesivas etapas ha ido introduciendo normativa esencial en el tratamiento de los riesgos de inundación.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que regula los procedimientos para realizar la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad y riesgo y los planes de gestión de los riesgos de inundación.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Estas normas ya ha sido objeto de modificaciones introducidas, entre otros por los Reales Decretos 9/2008, de 11 de enero; 638/2016, de 9 de diciembre y 665/2023, de 18 de julio.

3.- Objetivos de la norma proyectada.

El proyecto de norma que se somete a consulta pretende, mediante nuevas modificaciones en los reglamentos citados, hacer frente a esos riesgos profundizando, en primer lugar, en las medidas que ya se han ido tomando a través de las modificaciones citadas y adoptando, en segundo lugar, medidas nuevas que minimicen el riesgo para las personas y los bienes.



4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con el objetivo de mejorar la garantía de la seguridad de las personas y los bienes que puedan verse afectados por episodios de inundación, se pretende avanzar en el desarrollo normativo relativo a las limitaciones de los usos en las zonas inundables así como la incorporación de medidas de fomento de la adaptación al riesgo de inundación de los elementos vulnerables existentes en las zonas inundables.

Del mismo modo se pretende establecer un marco común de colaboración entre las distintas administraciones públicas implicadas para la implantación de las medidas de protección de inundaciones así como establecer los mecanismos de formación, tanto de empleados públicos como de ciudadanos, en prevención de riesgos todo ello en colaboración con las autoridades de protección civil.

Si considera que algún aspecto relevante que se deba considerar en la futura normativa no se ha abordado en las medidas anteriores o tiene comentarios adicionales en relación con las soluciones señaladas, puede también realizar su aportación.